

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

132

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 7 de enero de 2021 por la cual se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a las personas que han superado el concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de facultativo/facultativa especialista de área de farmacia hospitalaria dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Hechos

1. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 28 de mayo de 2018 se aprobó la convocatoria general en que se establecen las bases comunes que rigen, en régimen descentralizado por sectores sanitarios, las pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes de varias categorías de facultativo especialista de área del Servicio de Salud de las Islas Baleares correspondientes a las ofertas de ocupación pública para los años 2016 y 2017 (BOIB núm. 67/2018, de 31 de mayo; correcciones de errores en el BOIB núm. 81/2018, de 30 de junio).
2. Por medio de las Resoluciones del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 26 de septiembre de 2018 (BOIB núm. 121/2018, de 2 de octubre), se convocaron concursos oposiciones por sectores sanitarios para cubrir plazas vacantes de facultativo/facultativa especialista de área de farmacia hospitalaria dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
3. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 29 de octubre de 2020 (BOIB núm. 189/2020, de 3 de noviembre) se aprobó la lista de personas que habían superado el proceso selectivo y se dio un plazo de veinte días hábiles para que presentaran la documentación que se relacionaba.
4. Una vez finalizado este plazo y revisada y conformada la documentación presentada, es procedente aprobar la resolución por la cual se nombra personal estatutario fijo y se adjudican las plazas a las personas candidatas aprobadas que han acreditado documentalmente que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud.
2. El Texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
3. El Real decreto ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social —vigente con rango reglamentario y sin carácter básico en virtud de la disposición transitoria sexta de la Ley 55/2003.
4. El Decreto 8/2018, de 23 de marzo, por el cual se regula la capacitación lingüística del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
5. La Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 28 de mayo de 2018 por la cual se establecen las bases comunes que rigen, en régimen descentralizado por sectores sanitarios, las pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes de varias categorías.
6. Las resoluciones del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 26 de septiembre de 2018 por las que se convocan por sectores sanitarios concursos oposiciones para cubrir plazas vacantes de la categoría de facultativo/facultativa especialista de área de farmacia hospitalaria dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
7. El artículo 72.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas dispone que, de conformidad con el principio de simplificación administrativa, se pueden acordar en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admiten un impulso simultáneo.



Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Nombrar personal estatutario fijo de la categoría de facultativo/facultativa especialista de área de farmacia hospitalaria a las personas que figuran en el anexo de esta resolución.
2. La toma de posesión se tiene que efectuar en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta resolución en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*. Pierden este derecho las personas que no se incorporen a su destino en este plazo, excepto en los casos de imposibilidad acreditada y apreciada por el órgano convocante.
3. Antes de tomar posesión de la plaza, la persona interesada tiene que hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni que lleva a cabo ninguna actividad en el sector público de las que comprende el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. Si lleva a cabo alguna actividad privada —incluidas las de carácter profesional— lo tiene que declarar en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de la toma de posesión para que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o de incompatibilidad.
4. De acuerdo con la base 12.4 de la convocatoria el personal que ha obtenido un destino definitivo no puede participar en los concursos de provisión de plazas durante un plazo mínimo de un año a contar desde el día en que se tome posesión de la plaza básica.
5. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno interponer.

Palma, 7 de enero de 2021

El director general

Julio Miguel Fuster Culebras

Por delegación de la consejera de Administraciones Públicas y Modernización
(BOIB núm. 191, de 07/11/2020)

Anexo

Lista de personas aspirantes nombradas como personal estatutario fijo de la categoría de facultativo/facultativa especialista de área de farmacia hospitalaria

Núm. del documento de identidad *Apellidos y nombre*

Sector Sanitario Ponent

****9019V	BOYERAS VALLESPÍR, BARBARA
****7046W	DO PAZO OUBIÑA, FERNANDO
****4003C	PERIAÑEZ PARRAGA, LEONOR DEL MAR
****4000E	RODRIGUEZ RINCON, RAQUEL MARIA





Sector Sanitario Migjorn

****4320K	RÓDRIGUEZ CAMACHO, JUAN MANUEL
-----------	--------------------------------

Sector Sanitario Tramuntana

****7109B	GARCIA ALVAREZ, ANGEL
****7398A	MARTINEZ SOTELO, JESUS

Sector Sanitario Llevant

****9909F	TRUJILLANO RUIZ, ABEL
-----------	-----------------------

Sector Sanitario Ibiza

****0005A	BECERRIL MORENO, FERNANDO
****7190R	SAMPER JUAREZ, ANA MARIA

